

VISITADURIA GENERAL



Oficio No. 23/2021
Asunto: Informe de Visita Ordinaria de Inspección realizada a la Sala Unitaria Especializada en Adolescentes

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
"COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL"
RECIBIDO
11-09
RECIBIDO
ASUNTO: MEXICALI, B.C.



LICENCIADO ALFONSO FONSECA VIZCAINO.
Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado.
Presente.

Por medio del presente ocurso, no sin antes enviarle un cordial saludo, me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria de Inspección, que le fue practicada a la **Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia**, durante los días 2 y 3 de Febrero de 2021, misma que consta de **15 fojas escritas por un solo lado**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

PRESENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
25 FEB 2021
RECIBIDO

CONSEJO DE LA JUDICATURA
COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA
05 FEB 2021
RECIBIDO
ASUNTO: MEXICALI, B.C.

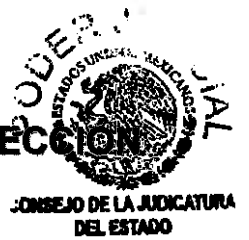
Mexicali, Baja California a 04 de Febrero de 2021
Visitador General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado

Lic. Álvaro Avelardo Palafox Martínez

- C. c. p. Magistrado Licenciado Jorge Ignacio Pérez Castañeda
- C. c. p. Licenciada Mireya Vazquez Cervantes.- Carrera Judicial
- C. c. p. Maestra Elsa Amalia Kuljacha Lerma.- Directora de la Unidad de Transparencia
- C. c. p. Visitaduría General.- Archivo.

05 FEB 2021
RECIBIDO

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN



En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las once horas del día martes 02 de Febrero de 2021, el suscrito Licenciado Francisco Javier Mercado Flores, Consejero Visitador del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, conjuntamente con el Licenciado Álvaro Avelardo Palafox Martínez, Visitador General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, nos constituimos en las instalaciones que ocupa la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, ubicada en Pasaje Álamo # 1008, Planta Alta de Edificio del Instituto de la Judicatura en Centro Cívico de Mexicali, Baja California, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN: Que se realiza los días 2 y 3 de Febrero de 2021.

AUTORIZACIÓN: Acuerdo del H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Baja California de fecha 05 de Noviembre de 2020.

PUBLICACIÓN: Boletín Judicial del Estado número 13,966 de fecha 12 de Noviembre de 2020.

PERIODO DE VISITA: Del 31 de Enero de 2020 al 22 de Enero de 2021.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Lo dispuesto por los artículos 190, 191, 192, 193 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California y los numerales 12, 15, 18, 19, 26, y demás que tienen aplicación del Acuerdo General que Regula la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Una vez constituidos en las instalaciones de referencia, se da cuenta del aviso de la visita que se practicará, mismo que se encuentra fijado en los Estrados de la Sala y en lugar visible, haciéndose constar que se encuentra presente el Magistrado integrante de la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes, Secretario de Estudio y Cuenta y personal administrativo, además de que las instalaciones de la Sala Unitaria Especializada en Justicia para

Adolescentes del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California se encuentran debidamente aseadas y ordenadas:

MAGISTRADO

Lic. Jorge Ignacio Pérez Castañeda

Sí se encuentra presente

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

Licenciada Erika Guadalupe Reyes Gámez

Sí se encuentra presente.

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

C. Adria Socorro Caballero Méndez.

Sí se encuentra presente.

C. Aída Guadalupe Medina Rivera

Sí se encuentra presente.

COMISARIO

C. Sergio Velázquez Olivas

Sí se encuentra presente.

Una vez revisados los procedimientos Administrativos de la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, se obtuvo el siguiente:

RESULTANDO:

AL C. MAGISTRADO LICENCIADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, le fue notificada la realización de la presente visita, el día 21 de Enero del año en curso, mediante oficio número 08/2021 de fecha 08 de Enero de 2021, así mismo y con la finalidad de agilizar los trabajos a desarrollar durante los días en que se realice la Visita, así como de afectar lo menos posible el desarrollo normal de las actividades propias de la Sala, se le solicitó tuviera a bien poner a disposición del suscrito la información que a continuación se detalla:

- a) Listado del personal administrativo y jurisdiccional.

- b) Movimientos de personal efectuado, inasistencias, incapacidades y en su caso copias del reporte del Departamento de Administración de Personal y Nóminas.
- c) Actas administrativas que se hubieren levantado en contra del personal administrativo o jurisdiccional a su cargo.
- d) Copia de listado de los tocas que le hayan remitido a Usted de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.
- e) Indicar el mecanismo implementado para el control del personal administrativo y jurisdiccional a su cargo.
- f) Listado de los asuntos en que se haya excusado.
- g) Copia del listado que le hayan remitido de la Sección de Amparos de los amparos concedidos para efectos y de fondo, negados, sobreseidos y pendientes.
- h) Durante la Visita se solicitarán cinco expedientes a cada ponencia, con el objeto de constatar que se lleven a cabo conforme a los términos y procedimientos establecidos para el caso concreto.

En uso de la voz el Magistrado Ponente sujeto al proceso de Visita proporciona la siguiente información:

**Sala Unitaria Especializada en
Justicia para Adolescentes**

Revisión 2 y 3 de febrero de 2021

Periodo comprendido del 31 de enero de 2020 al 22 de enero de 2021.

- Listado del personal:

- *Magistrado de la Sala Unitaria:*

Licenciado Jorge Ignacio Pérez Castañeda.

- *Secretaria de Estudio y Cuenta:*

Licenciada Erika Guadalupe Reyes Gámez.

- *Personal administrativo:*

**Adria Socorro Caballero Méndez.
Aída Guadalupe Medina Rivera.**



- *Comisario:*

Sergio Velázquez Olivas.

- Relación de libros:

Esta ponencia lleva un control interno mediante los siguientes libros

- Libro de apelaciones
- Libro de oficios
- Libro de asuntos varios
- Libro de promociones
- Libro de conflictos competenciales
- Libro de recusaciones
- Libro de amparos
- Libro de actuarios
- Libro de recursos de apelación interpuestos en contra de procedimientos abreviados

- En lo que respecta al apartado "movimiento de personal":

En fecha 4 de agosto de 2020, el Magistrado Salvador Juan Ortiz Morales, realizó la formal entrega de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, al Magistrado Jorge Ignacio Pérez Castañeda, como consta en el oficio CONTR/1250/2020. Se anexa copia. (Anexo 1).

Con motivo del nombramiento recaído a su favor como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, el día 5 de agosto de 2020, el Magistrado Jorge Ignacio Pérez Castañeda realizó la formal entrega de la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a la licenciada Erika Guadalupe Reyes Gámez, Secretaria de Estudio y Cuenta Especializada en Justicia para Adolescentes, como se desprende de los oficios CONTR/694/2020 y CONTR/695/2020. Se anexan copias. (Anexo 2).

En fecha 17 de noviembre de 2020, la licenciada Erika Guadalupe Reyes Gámez, Secretaria de Estudio y Cuenta Especializada en Justicia para Adolescentes, realizó la formal entrega de esta Sala al Magistrado Jorge Ignacio Pérez Castañeda, como obra en los oficios CONTR/1203/2020 y CONTR/1204/2020, cuyas copias se anexan. (Anexo 3).

- Durante el periodo que se revisa no se levantó ninguna acta administrativa en contra del personal administrativo o jurisdiccional a mi cargo.
- Existe en la Sala Especializada, libro de registro de apelaciones, en el cual se registran los expedientes remitidos por la Secretaria General, o bien, por la Administración Judicial del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

- Tratándose de expedientes del sistema tradicional, a su recepción recae acuerdo de la Sala a fin de señalar fecha para la celebración de la audiencia de vista, sin que en este periodo se haya radicado algún recurso.

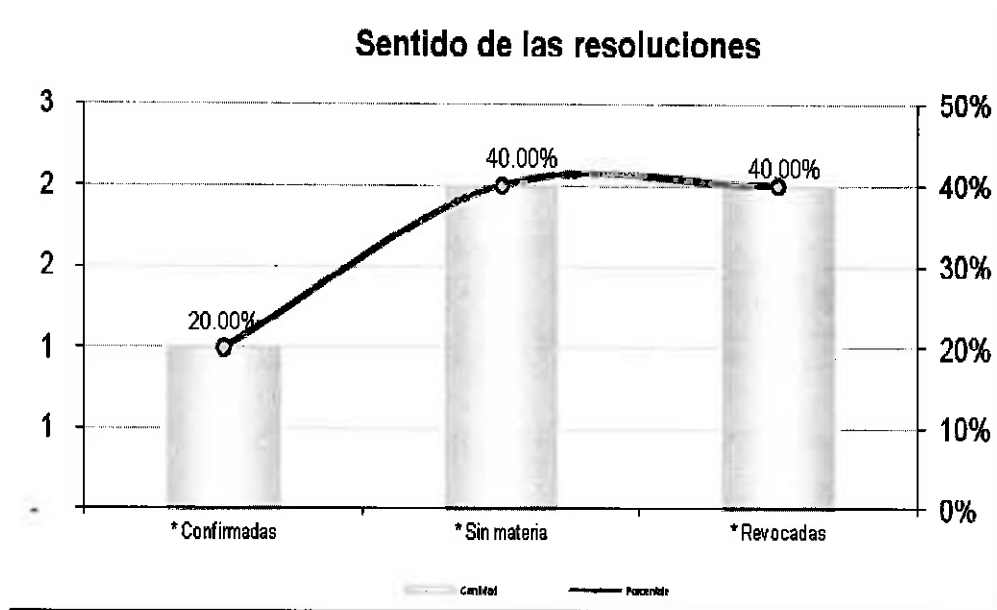


- En lo atinente a los asuntos iniciados conforme a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, después de recibido el acuerdo de distribución, la Sala resuelve sobre la admisión o inadmisión del recurso y, en caso de que las partes lo soliciten o la Sala lo considere pertinente, se celebra audiencia y se emite resolución de segunda instancia.

Resoluciones:

Resoluciones de los tocas con audiencias celebradas

Sentido de las resoluciones	Cantidad	Porcentaje
* Confirmadas	1	20.00%
* Sin materia	2	40.00%
* Revocadas	2	40.00%
	5	100%



Handwritten signature or initials.

Apelaciones:

- Apelaciones registradas del 31 de enero del 2020 al 22 de enero de 2021.



No	No. Toca	Exp.	Juzgado de origen	Conducta ilícita	Apelante	Contra	Fecha de recepción	Audiencia de vista	Fecha de resolución	Sentido del fallo
1	NS 01/2020	Causa penal 28/2019	Mexicali	Violación impropia	Fiscalía	Sentencia definitiva 14-enero-20	27-jul-20	-	27-jul-20	DEL ESTADO Se revoca
2	NS 02/2020	Causa penal 05/2020	Tijuana	Portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional	Defensor Público	La resolución que impuso la medida cautelar de internamiento preventivo, dictada en audiencia de fecha 05-feb-20	-	-	-	Sin materia
3	NS 03/2020	Causa penal 48/2017	Mexicali	Homicidio calificado	Defensor Público	En contra del auto que desechó por extemporáneo el ofrecimiento de pruebas dictada en fecha 18-agost-20	-	-	-	Sin materia
4	NS 04/2020	Causa penal 28/2019	Mexicali	Violación equiparada	Ministerio Público	En contra de la resolución que suspendió la ejecución de la medida de sanción impuesta en la sentencia definitiva dictada en la audiencia 25-sep-20	11-nov-20	-	11-nov-20	Se revoca
5	NS 05/2020	Causa penal 07/2020	Mexicali	Abuso sexual a menores de 14 años	Adolescente	En contra de la resolución que negó la suspensión condicional del proceso dictada en audiencia 30-oct-20	04-dic-20	-	04-dic-20	Se confirma

- Se resolvieron en tiempo: 5 (100%)

- El mecanismo de control de asistencia del personal administrativo y del comisario, se realiza mediante reloj checador que se encuentra ubicado en esta Sala, en el que se registra la hora de entrada y de salida. El control del personal jurisdiccional se efectúa por medio de la firma correspondiente en la lista de asistencia.

En razón de la contingencia derivada de la emergencia de salud pública (pandemia), se efectuó el registro de asistencia a través de firma en las listas correspondientes. (Anexo 4).

- Durante el periodo que se revisa no se presentó asunto algún en que me haya excusado.

- Existe en la Sala Especializada, libro de registro de amparos, en el cual se registran los expedientes que son remitidos a la Sección de Amparos de la Secretaría General de Acuerdos.



Amparo:

No se registró ningún Amparo en el periodo comprendido entre el 31 de enero del 2020 al 22 de enero de 2021.

I.- Relación estadística generada de los **Recursos de Apelación del Sistema Tradicional** (tocas) asignados a esta Ponencia, durante el periodo comprendido del 31 de Enero de 2020 al 22 de Enero de 2021.

Apelaciones confirmadas:	= <u>00</u>
Apelaciones modificadas:	= <u>00</u>
Apelaciones revocadas:	= <u>00</u>
Sin Materia :	= <u>00</u>
Reposición del Procedimiento:	= <u>00</u>
Apelaciones pendientes:	= <u>00</u>
Total de Apelaciones:	= <u>00</u>

Continuando con la secuela de la estadística proporcionada, durante el periodo comprendido del 31 de Enero de 2020 al 22 de Enero de 2021, se turnaron a esta Ponencia a mi cargo derivado de los **tocas, 00 Recursos de Apelación**, de los cuales:

Se resolvieron en tiempo:	<u>00</u> (00.00 %)
Se resolvieron fuera de tiempo:	<u>00</u> (00.00 %)
Con Proyecto de Resolución:	<u>00</u> (00.00 %)
Total Apelaciones:	<u>00</u> (00.00 %)

Durante el período de la presente revisión, no se turnaron a esta Ponencia ningún toca del Sistema Tradicional.

II.- Relación estadística generada de los **Recursos de Apelación del Nuevo Sistema** (tocas) asignados a esta ponencia, durante el periodo comprendido del 31 de Enero de 2020 al 22 de Enero de 2021.



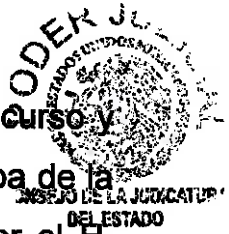
Apelaciones confirmadas:	= <u>01</u>
Apelaciones modificadas:	= <u>00</u>
Apelaciones revocadas:	= <u>02</u>
Sin Materia :	= <u>02</u>
Reposición del Procedimiento:	= <u>00</u>
Apelaciones pendientes:	= <u>00</u>
Total de Apelaciones:	= <u>05</u>

Continuando con la secuela de la estadística proporcionada, durante el periodo comprendido del 31 de Enero de 2020 al 22 de Enero de 2021, se turnaron a esta ponencia a mi cargo derivado de los **tocas, 05 Recursos de Apelación**, de los cuales:

Se resolvieron en tiempo:	<u>05</u> (100.00 %)
Se resolvieron fuera de tiempo:	<u>00</u> (00.00 %)
Con Proyecto de Resolución:	<u>00</u> (00.00 %)
Total Apelaciones:	<u>05</u> (100.00 %)

III.- En relación con los tocas anteriores, durante el periodo comprendido del 31 de Enero de 2020 al 22 de Enero de 2021, no se promovió ningún amparo del Sistema Tradicional ni del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Amparos Concedidos:	<u>00</u>
Amparos Concedidos para efectos:	<u>00</u>
Amparos Concedidos de fondo:	<u>00</u>
Amparos Negados:	<u>00</u>
Amparos Sobreseidos:	<u>00</u>
Amparos en Trámite:	<u>00</u>
Total de Amparos:	<u>00</u>



Siendo las quince horas del día de hoy martes 02 de Febrero del año en curso y con la anuencia del C. Magistrado en revisión, se concluye la primera etapa de la visita ordinaria de inspección del primer periodo del 2021, autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el propósito de continuarla el día miércoles 03 de febrero del año en curso.

SEGUNDO DIA DE REVISIÓN

A partir de las ocho horas del día miércoles 03 de febrero del presente año, el suscrito **Licenciado Francisco Javier Mercado Flores, Consejero Visitador del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**, conjuntamente con el **Licenciado Álvaro Avelardo Palafox Martínez, Visitador General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**, de nueva cuenta en las instalaciones de la Sala Unitaria de Justicia para Adolescentes del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de continuar con la visita ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, pasando de inmediato a la revisión de referencia.

MAGISTRADO

Licenciado Jorge Ignacio Pérez Castañeda
Sí se encuentra presente

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

Licenciada Erika Guadalupe Reyes Gámez
Sí se encuentra presente.

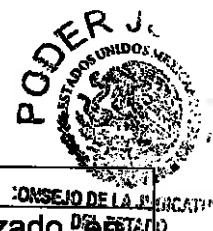
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

C. Adria Socorro Caballero Méndez
Sí se encuentra presente.

C. Aida Guadalupe Medina Rivera
Sí se encuentra presente.

COMISARIO

C. Sergio Velázquez Olivas
Sí se encuentra presente.



Número de Toca	N-002/2020
Remite	Juez de Control Especializado en Adolescentes del Partido Judicial del Partido Judicial de Tijuana, B. C.
Causa Penal	005/2020
Contra	Resolución que impuso la Medida Cautelar de Internamiento Preventivo dictada en audiencia de fecha 05 de febrero de 2020
Fecha de remisión	02 de Marzo de 2020
Fecha recibido por Oficialía de Partes	04 de Marzo de 2020
Fecha del acuerdo de admisión	17 de Marzo de 2020
Fecha de publicación del acuerdo de admisión	24 de Julio de 2020, B. J. 13,891

ACUERDO DE FECHA 27 JULIO DE 2020:

En Mexicali, Baja California, a veintisiete de julio de dos mil veinte, la suscrita Secretaria General de Acuerdos Interina, licenciada María Gabriela Bernal Sánchez, da cuenta al Magistrado de la Sala Unitaria de Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia, con el oficio ADO/TIJ/00154/2020, signado por la licenciada Luz María Félix Figueroa, Juez de Control para Adolescentes del Poder Judicial del Estado en la ciudad de Tijuana. **CONSTE.**

Mexicali, Baja California, a veintisiete de julio de dos mil veinte. Intégrese a los autos del toca penal para Adolescentes N0002/2020, el oficio de cuenta con el cual la Juez de Control para Adolescentes del Poder Judicial del Estado en la ciudad de Tijuana, licenciada Luz María Félix Figueroa, informa que dentro de la causa de adolescentes 0005/2020, iniciada al adolescente ***, por el delito de portación de arma de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, se celebró audiencia el día cuatro de mayo del año en curso, en la que se modificó la medida cautelar de internamiento preventivo impuesta inicialmente al antes mencionado, por tanto **se ordenó su inmediata y pronta libertad**, imponiéndosele las medidas cautelares consistentes en el resguardo en su domicilio, así como la obligación de someterse al cuidado y vigilancia de una persona o institución determinada que informe regularmente al órgano jurisdiccional.

En consecuencia, al haber quedado sin efecto la medida cautelar de internamiento preventivo en contra de la cual se inconformó el apelante, quedaron también sin efecto los motivos de agravios planteados por el defensor público licenciado Enrique Palomares Valdez, por ende, sin entrar a ningún tipo de valoración acerca del fondo del recurso planteado, se declara **sin materia** el recurso de apelación de que se trata; háganse las anotaciones de estilo y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.

Finalmente, conforme a los artículos 73, 75 y 76 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **gírese requisitoria** a la Juez de Control para Adolescentes de la Ciudad de Tijuana que conoció de la causa de adolescentes 0005/2020, para su conocimiento y para que por su conducto y **en auxilio de las labores de este Tribunal notifique la presente determinación** a los intervinientes dentro del presente toca. **CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, **LICENCIADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA**, ante la Secretaria General de Acuerdos Interina, **LICENCIADA MARÍA GABRIELA BERNAL SÁNCHEZ**, quien autoriza y da fe.

Número de Toca	N-003/2020
Remite	Juez de Control Especializada en Ejecución del Partido Judicial de Mexicali, B. C.
Causa Penal	0048/2017
Contra	Auto que desechó por Extemporáneo el ofrecimiento de pruebas dictado en fecha 18 de Agosto de 2020
Fecha de remisión	31 de Agosto de 2020
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	01 de Septiembre de 2020
Fecha del acuerdo de admisión	10 de Septiembre de 2020
Fecha de publicación del acuerdo de admisión	11 de Septiembre de 2020, B. J. 13,926
Fecha de acuerdo desistimiento de la apelación	14 de Septiembre de 2020

ACUERDO DE DESISTIMIENTO DE LA APELACIÓN FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2020:

Mexicali, Baja California, a veintitrés de septiembre de dos mil veinte, la suscrita Secretaria General de Acuerdos Interina, licenciada María Gabriela Bernal Sánchez, da cuenta con el oficio ADO/MXL/00216/2020 y anexos, signado por la Jueza de Control Especializada en Ejecución de este partido judicial, licenciada Alma Angélica Duarte Orozco.

Mexicali, Baja California, a veintitrés de septiembre de dos mil veinte. Por recibido el escrito de cuenta, mediante el cual la Juez de Control Especializada en Ejecución, remite constancia de notificación realizada por la licenciada Shamil González García, Notificadora Adscrita a la Unidad Judicial de Adolescentes de este partido judicial, de la que se desprende que al requerir al adulto joven *** respecto al escrito de desistimiento presentado por el defensor público ante esta autoridad, expresamente el sentenciado manifestó que ratifica el contenido del mismo y es su voluntad desistirse del recurso de apelación interpuesto por su defensor.

En mérito de lo anterior, satisfechos los requisitos del artículo 460, párrafo cuarto, del Código Nacional de Procedimientos Penales, de aplicación supletoria a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, se tiene por **desistida a la defensa del recurso de apelación interpuesto** ante esta Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes y, en consecuencia, se declara SIN MATERIA el medio de impugnación que nos ocupa.

Finalmente conforme a los artículos 73 y 75 del Código Nacional de Procedimientos Penales, de aplicación supletoria a la ley nacional, gírese requisitoria a la Jueza de Control Especializada en Ejecución de este partido judicial, que conoce del cuadernillo de ejecución relativo a la causa penal para adolescentes 0048/2017, para que por su conducto notifique y haga entrega del presente auto a las partes, en el domicilio o a través de los medios electrónicos que tenga registrados ante la Administración Judicial, y hecho que sea lo anterior remita a este Tribunal Superior de Justicia las constancias correspondientes; en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma electrónicamente, con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada de la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, **LICENCIADA ERIKA GUADALUPE REYES GÁMEZ**, ante la **Secretaria General de Acuerdos Interina, LICENCIADA MARÍA GABRIELA BERNAL SÁNCHEZ**, que autoriza y da fe, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I y III, 2, 3 fracciones I, II, XIX, XX, XXV y XXX, 4 fracciones I y II, 11, 12, 13, todos del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónicamente Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Número de Toca	N-004/2020
Remite	Juez de Control Especializada en Ejecución del Partido Judicial de Mexicali, B. C.
Causa Penal	028/2019
Contra	Resolución que suspendió la Ejecución de la Medida de Sanción impuesta en la Sentencia Definitiva dictada en fecha 25 de Septiembre de 2020
Fecha de remisión	08 de Octubre de 2020
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	08 de Octubre de 2020
Fecha del acuerdo de admisión	09 de noviembre de 2020
Fecha publicación del acuerdo de admisión	11 de noviembre de 2020, B. J. 13,965
Fecha en que se dicta resolución	11 de noviembre de 2020



RESUELVE:

I.- Se **revoca** en apelación la resolución emitida por la Juez de Control Especializada en Ejecución en funciones de Juez de Ejecución para Adolescentes en este partido judicial, el día veinticinco de septiembre de dos mil veinte, en la causa 028/2019, seguida al adulto ***, por el delito de violación equiparada, para quedar en los siguientes términos:

Primero.- La Juez de Control Especializada en Ejecución en funciones de Juez de Ejecución para Adolescentes en el partido judicial de Mexicali, a la **brevedad**, deberá celebrar audiencia para que con fundamento en los ordinales 176 a 180 de la LNSIIPA, cumplimente la sentencia condenatoria firme dictada por el Juez de Juicio Oral Especializado para Adolescentes en este partido judicial, en la causa penal 028/2019 seguida a ***, por el delito de violación equiparada, en la que se fijó la medida de sanción restrictiva de libertad consistente en tres años de internamiento en el Centro de Internamiento para Adolescentes de esta ciudad.

Segundo.- Para tal efecto, deberá girar los oficios correspondientes a fin de que el sentenciado sea trasladado al Centro de Internamiento para Adolescentes de la ciudad de Mexicali.

II.- Notifíquese personalmente a las **partes**, para tal efecto envíese testimonios de la presente resolución a la **Administración Judicial (área especializada en adolescentes)**; asimismo, remítase testimonio a la **Juez de Control especializada en Ejecución en funciones de Juez de Ejecución para Adolescentes** cuya decisión se impugna en el presente toca, así como al **Juez de Juicio Oral Especializado en Justicia para Adolescentes** en este partido judicial, quien fijó la **medida de sanción al sentenciado**, y en su oportunidad archívese el toca como asunto concluido.

Así lo resolvió el Magistrado de la Sala Unitaria Especializada para Adolescentes, licenciado Jorge Ignacio Pérez Castañeda, que firma ante la Secretaria General de Acuerdos, licenciada María Dolores Moreno Romero, que da fe.

Handwritten signature and initials.

Número de Toca	N-005/2020
Remite	Juez de Control para Adolescentes del Partido Judicial de Mexicali, B. C.
Causa Penal	007/2020
Contra	Resolución que Negó la Suspensión Condicional del Proceso dictado el 30 de octubre de 2020
Fecha de remisión	17 de Noviembre 2020
Fecha recibido por Oficialía de Partes	17 de Noviembre 2020
Fecha del acuerdo de admisión	02 de Diciembre de 2020
Fecha publicación del acuerdo de admisión	04 de Diciembre de 2020, B.J. 13,981
Fecha en que se dicta resolución	04 de Diciembre de 2020

RESUELVE:

Primero.- Se confirma en apelación la resolución emitida por el Juez de Control para Adolescentes del partido judicial de Mexicali, el día treinta de octubre de dos mil veinte, en la causa penal de adolescentes 07/2020, que se sigue al adulto joven, por el hecho que la ley señala como delito de abuso sexual a menores de catorce años, mediante la que negó la suspensión condicional del proceso.

Segundo.- Notifíquese personalmente a las partes, envíese testimonios de la presente resolución a la Administración Judicial, para que por conducto del personal a su cargo notifique a quienes corresponda y tratándose del adulto joven y de la víctima, le explique su contenido de forma clara, sencilla y comprensible, y que tal se efectúe en presencia del representante legal, de persona responsable o de su confianza, en la medida en que dicha presencia sea posible; y al Juez de Control para Adolescentes del partido judicial de Mexicali, que emitió la decisión judicial recurrida y en su oportunidad archívese el toca como asunto concluido.

Así lo resolvió el Magistrado de la Sala Unitaria Especializada para Adolescentes, licenciado Jorge Ignacio Pérez Castañeda, que firma ante la Secretaria General de Acuerdos, licenciada María Dolores Moreno Romero, que da fe.

CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA LA PONENCIA EN INSPECCIÓN:

La Ponencia presenta estadística favorable con expedientes en orden y disposición para el desahogo de la visita ordinaria de inspección del primer periodo, autorizado por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

OBSERVACIONES GENERALES:

Durante el tiempo en que se desarrollo la visita ordinaria de inspección se puede concluir lo siguiente:

- ✓ **No se presentó ninguna queja en contra de servidores públicos adscritos a la Sala.**
- ✓ **Se desarrolla actividad de manera normal con instalaciones ordenadas.**
- ✓ **Buena disposición para el desahogo de la inspección.**
- ✓ **El Despacho de los asuntos de la Sala resulta el adecuado, conforme a lo dispuesto por la Ley vigente.**

Leído que fue el contenido de la presente acta, y en uso de la voz el C. Licenciado Jorge Ignacio Pérez Castañeda Magistrado de la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado manifiesta: No tener alguna otra que realizar.

Con lo anterior se da por concluida la presente acta circunstanciada de la visita ordinaria de inspección practicada, siendo las QUINCE HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO y previa lectura firman para constancia quienes en ella intervinieron, el Consejero Visitador del Consejo de la Judicatura **LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES**, así como el C. Visitador General, **LICENCIADO ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ** y el C. **MAGISTRADO LICENCIADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA.**



LIC. JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA
MAGISTRADO



LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES
CONSEJERO



LIC. ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ
VISITADOR GENERAL

EL SUSCRITO LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL OFICIO NO. 23/2021 Y DEL ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN A LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LLEVADA A CABO DURANTE LOS DÍAS 02 Y 03 DE FEBRERO DE 2021, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 16 FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 4 FRACCIONES III Y VI, 10 FRACCIONES IX Y XVIII; 53, 55, 73, 77, 79, 83, 87 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 03 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021.

**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**


LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ



**CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO**